

**RESOLUCIÓN N° 31/2024 (TREINTA Y UN BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LAS PROPIEDADES INDIVIDUALIZADAS CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27- 0553-09, MATRÍCULA L13/9704; Y CTA. CTE. CTRAL. N° 27- 0553-08, MATRÍCULA L13/3058; UBICADAS SOBRE LA CALLE BRASIL DEL BARRIO LOTE GUAZÚ DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE HISPASOCIEDAD ANÓNIMA”-----**

**VISTO:**

El Expediente N° 5041/2023, caratulado: **“HISPASOCIEDAD ANÓNIMA”**, a través del cual solicitan la aprobación del proyecto de unificación de las propiedades individualizadas con Cta. Cte. Ctral. N° 27- 0553-09, matrícula L13/9704; y Cta. Cte. Ctral. N° 27- 0553-08, matrícula L13/3058; ubicadas sobre la calle Brasil del barrio Lote Guazú del distrito de San Lorenzo, y;-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 579/2023, expresa que el recurrente solicitó la unificación de las propiedades individualizadas con Cta. Cte. Ctral. N° 27- 0553-09, matrícula L13/9704; y Cta. Cte. Ctral. N° 27- 0553-08, matrícula L13/3058; ubicadas sobre la calle Brasil del barrio Lote Guazú del distrito de San Lorenzo.-----

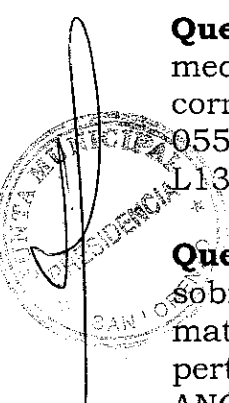
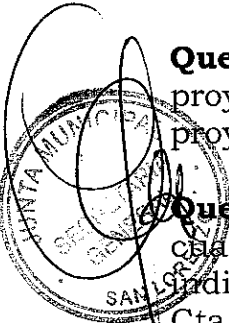
**Que**, los inmuebles a ser unificados son colindantes entre si y pertenecen a un mismo nombre o razón social. Por tanto, el proyecto se ajusta a lo establecido en los artículos 27° y 28° de la Ordenanza N° 21/2004.-----

**Que**, las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial del proyecto de fraccionamiento corresponden a los descriptos en el plano del proyecto de unificación.-----

**Que**, obra en los antecedentes la Resolución de la Intendencia Municipal, la cual aprueba provisoriamente el proyecto de unificación de las propiedades individualizadas con Cta. Cte. Ctral. N° 27- 0553-09, matrícula L13/9704; y Cta. Cte. Ctral. N° 27- 0553-08, matrícula L13/3058; ubicadas sobre la calle Brasil del barrio Lote Guazú del distrito de San Lorenzo.-----

**Que**, obra en el expediente copia autenticada de escritura de rectificación de medida, superficie y lindero, emitida a favor de HISPASOCIEDAD ANÓNIMA, correspondiente a las propiedades individualizadas con Cta. Cte. Ctral. N° 27- 0553-09, matrícula L13/9704; y Cta. Cte. Ctral. N° 27- 0553-08, matrícula L13/3058; ambas del distrito de San Lorenzo.-----

**Que**, obra además Informe de la Dirección General de los Registros Públicos sobre los inmuebles individualizados con Cta. Cte. Ctral. N° 27- 0553-09, matrícula L13/9704; y Cta. Cte. Ctral. N° 27- 0553-08, matrícula L13/3058; pertenecientes al distrito de San Lorenzo, a nombre de HISPASOCIEDAD ANÓNIMA.-----



**RESOLUCIÓN N° 31/2024 (TREINTA Y UN BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LAS PROPIEDADES INDIVIDUALIZADAS CON CTA. CTE. CENTRAL. N° 27- 0553-09, MATRÍCULA L13/9704; Y CTA. CTE. CENTRAL. N° 27- 0553-08, MATRÍCULA L13/3058; UBICADAS SOBRE LA CALLE BRASIL DEL BARRIO LOTE GUAZÚ DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE HISPASOCIEDAD ANÓNIMA”**-----

**Que**, el Dictamen D.A.J. N° 04/2024, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, no opone reparos a lo solicitado, basándose en lo establecido en la Ordenanza N° 21/2004.-----

**Que**, la Ley N° 4715/12, la cual modifica y amplía la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, en su artículo 245 del “Procedimiento de Aprobación”, inc. “d”, establece cuanto sigue: *“El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.”*-----

**Que**, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexó Dictamen N° 006/2024, en el cual se recomienda la aprobación en forma definitiva del proyecto de unificación de las aludidas propiedades.-----

**Que**, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 20/2024, de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda aprobar en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**Art. 1°) APROBAR** en forma definitiva el proyecto de unificación de las propiedades individualizadas con Cta. Cte. Cental. N° 27- 0553-09, matrícula L13/9704; y Cta. Cte. Cental. N° 27- 0553-08, matrícula L13/3058; ubicadas sobre la calle Brasil del barrio Lote Guazú del distrito de San Lorenzo, propiedad de HISPASOCIEDAD ANÓNIMA, conforme al siguiente detalle:

| <b>UNIFICACIÓN</b>    | <b>SUPERFICIES</b>                           |
|-----------------------|--|
| 1° INMUEBLE:          | 776 m <sup>2</sup> . 9521 cm <sup>2</sup> .  |
| 2° INMUEBLE:          | 2874 m <sup>2</sup> . 5783 cm <sup>2</sup> . |
| SUPERFICIE UNIFICADA: | 3651 m <sup>2</sup> . 5304 cm <sup>2</sup> . |

**COORDENADAS U.T.M. – WGS 84 (según plano de proyecto):**

VÉRTICE 1: E=446.670,74    N=7.195.302,02  
VÉRTICE 2: E=446.765,33    N=7.195.274,78  
VÉRTICE 3: E=446.758,33    N=7.195.238,00.-----

**RESOLUCIÓN N° 31/2024 (TREINTA Y UN BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LAS PROPIEDADES INDIVIDUALIZADAS CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27- 0553-09, MATRÍCULA L13/9704; Y CTA. CTE. CTRAL. N° 27- 0553-08, MATRÍCULA L13/3058; UBICADAS SOBRE LA CALLE BRASIL DEL BARRIO LOTE GUAZÚ DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE HISPASOCIEDAD ANÓNIMA”-----**

**Art. 2°)** El propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.-----

**Art. 3°)** **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

LIC. EUG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

Secretaría General  
SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Intendente Municipal

INTENDENCIA  
FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal